

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 116

Lunes 21 de mayo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 45/73

La entrada en vigor del Decreto 117-1973, de 1 de febrero, por el que se regula la sindicación y sus efectos, al establecer en la letra c) del párrafo 4.º de su artículo 9.º la obligación de las Empresas de acreditar su encuadramiento sindical documentalmente para obtener cualquier clase de autorización, permiso o licencia administrativa en el ejercicio de actividad económica o mantener establecimientos u oficinas abiertas al público, viene a ratificar lo que, en definitiva y en materia de espectáculos, estaba resuelto en virtud de las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fechas 31 de diciembre de 1948, 29 de abril de 1950, 21 de noviembre de 1959 y 25 de junio de 1963, que establece el carnet de Empresas responsables para las ramas de las actividades cinematográficas, teatrales, circenses, de variedades y folklore y locales de espectáculos y deportes.

Dicho documento que tiene pleno carácter sindical, con independencia del que le es atribuido por las citadas Ordenes Ministeriales, constituye el requisito indispensable exigible a todas las Empresas de espectáculos, para la obtención de las concesiones y

autorizaciones de este Gobierno Civil, ya que mediante él se acredita estar normalizadas en el aspecto laboral y sindical.

En consecuencia, los certificados establecidos por el artículo 9.º, apartado 4.º de la letra c) del Decreto de referencia, serán considerados en relación con este documento acreditativo de la responsabilidad de la Empresa.

Valladolid, 12 de mayo de 1973.—  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

### COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

**Precios máximos de los artículos alimenticios que se expresan, que regirán durante los días del 21 al 27 del actual mes de mayo**

PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO

#### PESCADOS FRESCOS

Boquerón o anchoa de importación.—Extra, 38 pesetas kilo; primera, 30; segunda, 24.

Chicharrón mayor de un kilo.—Extra, 23 pesetas kilo.

Jurel o chicharro.—Extra, 20 pesetas kilo; primera, 16.

Sardinias.—Extra, 30 pesetas kilo; primera, 22; segunda, 18.

Besugo.—Extra, 84 pesetas kilo; primera, 70; segunda, 60.

Pescadilla de 200 a 500 gramos. Extra, 90 pesetas kilo; primera, 80; segunda, 72.

Pescadilla de 500 a 1.000 gramos.

Extra, 120 pesetas kilo; primera, 105; segunda, 70.

Pescadilla de más de kilo.—Extra, 130 pesetas kilo; primera, 115; segunda, 104.

Merlucilla de 1.500 a 2.500 gramos.—Extra, 146 pesetas kilo; primera, 130; segunda, 110.

#### FRUTAS

Manzanas.—Golden: Extra, 34 pesetas kilo; primera, 26. Starking: Extra, 32; primera, 24. Verde doncella: Extra, 29; primera, 23.

Naranjas.—Navel: Extra, 18 pesetas kilo; primera, 14. Sanguina: Extra, 12; pesetas kilo; primera, 8.

Plátanos.—Extra, 25,50 pesetas kilo; primera, 23,50.

#### VERDURAS

Acelgas: Extra, 10 pesetas kilo. Alcachofas: Extra, 24.

Lechugas: Extra, 12; primera, 10.

Patatas tardías a granel: Extra, 7 pesetas kilo; primera, 6,50

Patata nueva: Extra, 13 ptas. kilo.

La patata con envase de malla aumenta su precio en 0,60 pesetas kilo.

Repollo de hoja rugosa, 10.

Tomates: Calidad extra libre, 20 pesetas kilo.

#### OFICINAS DE RECLAMACIONES

Jefatura de Comercio Interior, calle Mantilla, 2, teléfono 22-29-47.

Inspección de Abastecimientos, calle Gamazo, 3-2.º, teléfono 22-17-36.

Valladolid, 18 de mayo de 1973.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo. 2.284

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Pesetas
Concepción Fernández Velasco	Vertido escombros	Río Pisuerga	Valladolid		500
Coop. Azucarera Onésimo R. Nicas	Idem	Idem	Idem	Cesar vertido	10.000
Nitratos de Castilla, S. A.	Vertido de aguas	Idem	Idem	Idem	5.000
Fábrica Tafisa	Idem	Idem	Idem	Idem	10.000
Papelera Victoria, S. A.	Idem	Idem	Idem	Idem	10.000
Mirapinos, S. A.	Idem	Idem	Cabezón de Pisuerga	Idem	10.000
Papelera Victoria, S. A.	Idem	Idem	Valladolid	Idem	2.000
Herederos de Antolino Real	Corta de árboles	Arroyo Valdevi	Peñaflor de Hornija		1.000 y 1.388
Julio Juanes Díez	Extracción áridos	Río Cea	Mayorga		1.600
Segismundo Martín Martín	Riego abusivo	Río Hornija	San Román de Hornija	Cesar el riego	1.800

Valladolid, 30 de abril de 1973.—El comisario jefe de aguas, P. A. (ilegible).

2.016

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,8 KV. y centro de transformación de 250 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Andrés Muñoz Bernal.

b) Lugar: Olmedo.

c) Finalidad: Riegos.

d) Características: Línea a 13,8 KV., con origen en la de Olmedo a Iscar, de «Electra Popular Vallisolemana», en término municipal de Olmedo, de 1.166 metros y final en centro de transformación que se proyecta, con apoyos de hormigón armado, cruceta de madera, aisladores

de vidrio y conductor Al-Ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>.

Centro de transformación en caseta con transformador de 250 KVA. 13.200/380/220.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 474.678 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 30 de abril de 1973.—  
El delegado provincial, Manuel González Herrerós. 2.024—2.005

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º, del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,2 KV., y centro de transformación de 100 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Fernando Lefort Fernández-Arias.

b) Lugar: San Vicente del Palacio.

c) Finalidad: Riegos.

d) Características: Línea a 13,2 KV., derivada en centro de transformación existente del señor Lefort de 315 m. de longitud y final en centro de transformación que se proyecta, apoyos de hormigón armado, cruceta de madera, aisladores vidrio Esperanza, sobre soportes rígidos y conductor Al-Ac de 17,87 mm<sup>2</sup>.

Centro de transformación sobre torre metálica, con transformador de 100 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 221.982 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria,

sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 30 de abril de 1973.—  
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

Ptas. 500

2.023—2.006

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Devolución de fianza

Don Jesús Collado Martín, director de la Delegación de Finanzas y Servicios, S. A., con domicilio en Calvo Sotelo, número 4, solicita la devolución de una fianza definitiva de 60.261 pesetas, que ha constituido como adjudicatario del concurso convocado para el suministro de un camión dotado de impulsor de alta presión para limpieza de alcantarillas, con destino al Servicio de Vías y Obras Municipales y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 8 de mayo de 1973.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Pago diferido  
Ptas. 300

2.197—2.007

ANUNCIO

El día 25 de los corrientes, a las trece horas, tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas de que consta la opo-

sición a plazas de auxiliares administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, cuya convocatoria ha sido publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 24 de enero del año actual.

Valladolid, 19 de mayo de 1973.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Pago diferido  
Ptas. 170

2.097—2.008

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Mario Cañamares Lage, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento con destino a Jardín de Infancia, en Plaza Cruz Verde, núms. 6 y 7, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de abril de 1973.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Ptas. 350

2.097—2.009

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Sotero García Mondoruzza, solicitud de licencia para apertura de encerradero de vehículos, sin sesión de lavado y engrase en la calle Alicante, núm. 4, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez

días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de abril de 1973.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Ptas. 350

1.821—2.010

#### Ordenanza provisional sobre actividades industriales

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo último, aprobó, por unanimidad, una moción de la Alcaldía-Preidencia, que dice como sigue:

Aun cuando el Pleno Municipal, en sesión de 14 de diciembre último, aprobó la ordenanza industrial para desarrollo y aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, regulando dicha ordenanza las zonas de emplazamiento, tolerancia máxima de ruidos y diversos extremos concretos sobre actividades industriales, la aplicación de esta ordenanza está supeditada a su reglamentaria tramitación y autorización por la Superioridad, sin que sea posible su aplicación hasta el cumplimiento de estos trámites, por lo que se hace preciso arbitrar con carácter urgente y de manera provisional los medios para evitar las molestias del vecindario por el funcionamiento de todas aquellas actividades industriales que se emplazan en zona urbana y en inmuebles compatibles con el uso de viviendas, por lo cual esta Alcaldía propone al Pleno Municipal se adopte acuerdo en el sentido de considerar como límites máximos permisibles en cuanto a los ruidos que puedan ser percibidos co-

mo consecuencia de cualquier actividad en la vivienda más perjudicada, los de 45 decibelios hasta las veintitrés horas y de 20 decibelios a partir de dicho momento, debiendo todos los particulares afectados introducir aquellas medidas correctoras en sus respectivos locales que conduzcan a una insonorización suficiente para cumplir dichos límites.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, para que quienes lo deseen presenten en el Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen procedentes hacer contra dicho acuerdo, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 3 de mayo de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
**Ptas. 600** 2.207—2.011

#### CARPIO

Confeccionados los documentos obratorios de tasas y arbitrios municipales que al final se expresan, para el ejercicio de 1973, se hallan expuestos al público, en Secretaría, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

De riqueza urbana, de riqueza rústica, de vehículos de motor, de servicio de agua a domicilio, de desagües en la vía pública, de entrada de carruajes en domicilios particulares, de rodaje por las vías municipales, de tránsito de animales por la vía pública, sobre velocípedos, carruajes y caballerías de lujo, de arbitrio sobre perros.

Carpio, 8 de mayo de 1973.—El alcalde, Angel Jiménez.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
**Ptas. 210** 2.133—2.012

#### LOMOVIEJO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, las cuentas del

presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito.

Lomoviejo, 28 de abril de 1973.—El alcalde, José María Marcos.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
**Ptas. 190** 1.995—2.013

#### MEDINA DEL CAMPO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el primer expediente de suplemento y habilitación de crédito del presupuesto ordinario, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691, 3.º L. R. L. y concordantes, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier solicitante o persona interesada, podrá presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Medina del Campo, 14 de mayo de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
**Ptas. 160** 2.231—2.014

#### MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso para construcción, instalación y explotación del servicio de Bar Auditorium y Pista en el Centro Deportivo Municipal de esta ciudad, se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del expediente, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Medina de Rioseco, 15 de mayo de 1973.—El alcalde accidental, Emilio Aguilar Matas.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
**Ptas. 190** 2.269—2.015

#### LA PEDRAJA DE PORTILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficinas y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, las

ordenanzas, tarifas y expedientes que regulan el suministro de agua a domicilios, y alcantarillado, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 18 de mayo de 1973.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
**Ptas. 160** 2.301—2.016

#### TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torrecilla de la Orden, 5 de mayo de 1973.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
**Ptas. 180** 2.215—2.017

#### VILLAMURIEL DE CAMPOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, a fin de que, durante dicho plazo de exposición y los ocho días hábiles siguientes, puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Villamuriel de Campos, 7 de mayo de 1973.—El alcalde, F. Pérez.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
**Ptas. 220** 2.210—2.018